

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. A despacho el presente proceso, informando que han realizado la citación para notificación personal a la demandada y falta el aviso cotejado y acuse de recibido.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 2481

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADA: LUZ MARINA FLÓREZ GRISALES

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00109-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. Allegando la diligencia de notificación por aviso, con el cotejo y acuse de recibido.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria